



**MINISTERIO
DE SALUD**

RESOLUCIÓN No. 020
De 24 de ENERO de 2023

Que ordena la Activación del Centro de Operaciones de Emergencias en Salud – CODES, en el marco de la alerta sanitaria de la Sala de Situación del departamento Nacional de Epidemiología, con base al Informe Técnico Fundado de Alerta Sanitaria por Situación Epidemiológica en Panamá

EI MINISTRO DE SALUD
En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 109 de la Constitución Política de la República, establece que es función esencial del Estado velar por la salud de la población de la República. El individuo, como parte de la comunidad, tiene derecho a la promoción, protección, conservación, restitución y rehabilitación de la salud y la obligación de conservarla.

Que la Organización Mundial de la Salud, establece que el goce del grado máximo de salud que se pueda lograr es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano. El derecho a la salud está consagrado en tratados interaccionales y regionales de derechos humanos y en las constituciones de países de todo el mundo.

Que el Decreto de Gabinete 1 del 15 de enero de 1969 crea el Ministerio de Salud, para la ejecución de las acciones que por mandato constitucional corresponden al Estado y establece que como Órgano de la función ejecutiva tiene a su cargo la determinación y conducción de la política de salud del Gobierno en el país; asimismo, determina su estructura y funciones y establecen las normas de integración y coordinación de las instituciones del Sector Salud.

Que la Ley 51 del 27 de diciembre de 2005, establece que la Caja de Seguro Social y el Ministerio de Salud ejecutarán la planificación y coordinación funcional de los servicios de salud que actualmente brindan, orientadas a la consecución de un sistema público de salud, con el fin de cumplir el mandato constitucional, sin menoscabo de la autonomía de la Caja de Seguro Social.

Que la Ley 66 de 10 de noviembre de 1947, que aprueba el Código Sanitario, establece entre las atribuciones que le corresponden al Ministerio de Salud, el tomar las medidas necesarias para hacer desaparecer toda causa de enfermedad comunicable o mortalidad especial, dar orientación y dictar los lineamientos generales de la acción oficial del gobierno, así como el control de todo factor insalubre de importancia local o nacional.

Que mediante la Ley 38 de 5 abril del 2011, se adoptó el Reglamento Sanitario Internacional (RSI-2005) como Ley de la República, constituyéndose como el instrumento internacional legal y vinculante sobre medidas para prevenir la transmisión internacional de enfermedades.

Que la Dirección General de Salud Pública a través del Departamento de Epidemiología mediante Informe Técnico Fundado de 23 de enero de 2023, informa que ante la situación epidemiológica de la malaria en el país, en tres regiones de salud, Darién, Guna Yala, Ngäbe Bugle han presentado un incremento sostenido de casos ocasionando una epidemia a pesar de las acciones realizadas, por lo cual se hace necesario e impostergable la toma de acciones extraordinarias integrales para el control de este evento agudo de salud pública de importancia real tanto escala nacional como internacional, de acuerdo con el Reglamento Sanitario Internacional, se establece la Alerta Sanitaria a partir del 24 de enero de 2023,



Que por las consideraciones antes señaladas y teniendo en cuenta que el Ministerio de Salud es el ente Rector del sector salud, y el Centro de Operaciones de Emergencias en Salud (CODES), presidido por el Señor Ministro de Salud es la instancia de toma de decisión al más alto nivel del sector salud en situaciones de alertas sanitarias y/o emergencias y desastres,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR LA ACTIVACIÓN del Centro de Operaciones de Emergencias en Salud (CODES) a partir del 24 de enero de 2023, con la finalidad de analizar, dar seguimiento monitorear, recomendar acciones e iniciar preparativos de respuesta en caso de que resulte necesaria alguna intervención con motivo de la Alerta Sanitaria establecida mediante Informe Técnico Fundado del Departamento de Epidemiología de la Dirección General de Salud Pública.

ARTÍCULO SEGUNDO: CONVOCAR a los integrantes del Centro de Operaciones de Emergencias en Salud (CODES) que, de acuerdo con el evento serán los titulares del cargo o los que ellos designen en su representación, que a continuación se describen:

1. El Ministro de Salud quien presidirá.
2. El Viceministro de Seguridad.
3. El Viceministro de Asuntos Indígenas del Ministerio de Gobierno.
4. El Director General de La Caja Seguro Social.
5. La Directora General de Salud Pública.
6. La Jefa del Departamento Nacional de Epidemiología MINSA
7. EL Jefe del Departamento Nacional de Epidemiología Caja de Seguro Social.
8. La Secretaría Ejecutiva del CODES.
9. El Coordinador de la Oficina de Asesoría Legal de DIGESA.
10. El Director de Planificación de Salud del MINSA.
11. El Director de Medicamentos e Insumos del MINSA.
12. EL Jefe del Departamento de Control de Vectores.
13. El Director de Provisión de Servicios de Salud del MINSA.
14. El Director de Asuntos Indígenas del MINSA
15. La Directora de Promoción de Salud del MINSA
16. El Director de Relaciones Públicas del MINSA
17. El Jefe de la Oficina Integral de Riesgo a Desastres en Salud del MINSA
18. La Jefa Nacional del Departamento de Enfermería
19. El Director Sistema Nacional de Protección Civil
20. El Director del Benemérito Cuerpo de Bomberos
21. El Jefe del Departamento de Emergencias en Salud del MINSA

ARTÍCULO TERCERO: El horario del Centro de Operaciones de Emergencia de Salud (CODES), estará sujeto a la evolución de los acontecimientos, y basado en la Guía de Funcionamiento de este. Inicialmente se desarrollará diariamente de 8:00 a.m. a 9:00 a.m.

ARTÍCULO CUARTO: DECLARAR ALERTA SANITARIA, el Departamento de Epidemiología mediante Informe Técnico Fundado de 23 de enero de 2023, informa que ante la situación epidemiológica de la malaria en el país, en tres regiones de salud, Darién, Guna Yala, Ngäbe Bugle han presentado un incremento sostenido de casos ocasionando una epidemia a pesar de las acciones realizadas, por lo cual se hace necesario e impostergable la toma de acciones extraordinarias integrales para el control de este evento agudo de salud pública de importancia real tanto escala nacional como internacional, de acuerdo con el Reglamento Sanitario Internacional, se establece la Alerta Sanitaria a partir del 24 de enero de 2023, este tipo de alerta se declara una vez identificado un fenómeno o evento que pueda afectar la salud o el funcionamiento del sistema y que según su evolución puede requerir la adopción de medidas extraordinarias. En tanto, se realizarán las siguientes acciones:

1. Identificación de los recursos necesarios para la respuesta en general
2. Vigilancia, monitoreo y análisis de la amenaza y evolución del escenario



- Coordinación con entidades técnicas científicas y otras vinculadas con el evento
- Implementar y monitorear los planes operativos de respuesta ante eventos biológicos
- 5. Elaborar periódicamente informes diarios y recomendaciones a las autoridades de salud de toma de decisiones.
- 6. Actualizar inventario de los recursos disponibles para la respuesta, pie de fuerza
- 7. Actualizar los programas de respuestas a emergencias en las instalaciones de salud, hospitales, centros y subcentros de salud MINSACAPSI.
- 8. Actualizar el Inventario de insumos, medicamentos y mantener provisión de reservar contingente para tres meses
- 9. Actualizar el inventario de la flota de vehículos disponibles por región.
- 10. Actualizar el inventario de vehículos de emergencias y transporte de pacientes

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución empezará a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá, Ley 66 de 10 de noviembre de 1947, Ley 51 del 27 de diciembre de 2005, Ley 38 de 5 de abril de 2011, Decreto de Gabinete 1 de 15 de enero de 1969.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

[Handwritten Signature]
DR. LUIS FRANCISCO SUCRE MEJÍA
 Ministro de Salud



FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
[Handwritten Signature]
 DIRECTOR DE LA OFICINA DE ASESORIA LEGAL
 MINISTERIO DE SALUD

